



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2024-MDSL/AL

San Luis, 05 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Memorando N° 059-2024-MDSL-AL, de fecha 05 de marzo del 2024, de la Alcaldía; el Informe N° 000238-2024-MDSL-GAF/SGRH, de fecha 05 de marzo del 2024, de la Subgerencia de Recursos Humanos; y, el Memorando N° 000342-2024-MDSL-GAF de fecha 05 de marzo del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

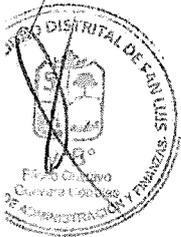
Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, en el literal a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, Únicamente, a determinadas acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2020, se absuelve una consulta, sobre la designación temporal del puesto y de funciones en el régimen del contrato administrativo de servicios, señalándose lo siguiente:

2.9 *En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.*

2.10 *Mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública”;*





Que, en el literal a) del artículo 3 del "Reglamento de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se define a la Encargatura, como sigue:

*"a) **Encargatura:** Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio."*

Que, en numeral 28.2 del artículo 28° del citado Reglamento, se establece que, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2024-MDSL/AL, de fecha 05 de marzo del 2024, se acepta la renuncia presentada por el señor GUSTAVO TEOFILLO CARRASCO LASTARRIA al cargo de Gerente Municipal, siendo su último día de labores el 05 de marzo del 2023;

Que, mediante el Informe N° 000238-2024-MDSL-GAF/SGRH, de fecha 05 de marzo del 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que, con relación al encargo de puesto, se ha realizado la evaluación de la verificación de los requisitos indicados en la Ley N° 31419, y el Manual de Clasificador de Cargos - MCC 2020 aprobado por Resolución de Alcaldía N° 082-2020-AL-MDSL, siendo que el señor JOSE ANTONIO FERNANDO ROCA SILVA, sí cumpliría con el perfil para ocupar el cargo de Gerente Municipal;

Que, mediante el Memorando N° 000342-2024-MDSL-GAF de fecha 05 de marzo del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo y remite el Informe N° 000238-2024-MDSL-GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, así como los registros de los módulos de impedimentos del personal para ejercer la función pública (RNSSC, REDAM, REDJUM y SUNEDU);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR temporalmente en el cargo de Gerente Municipal, por suplencia, al señor **JOSE ANTONIO FERNANDO ROCA SILVA**, a partir del 06 de marzo del 2024, en adición a sus funciones como Gerente de Servicio de Administración Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Andres Martín Bermudez Hercilla
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERTO PÉREZ CASTRO
ALCALDE